



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. ALCOBENDAS. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.- Acta de Junta de Jueces/zas de la Sección Civil y de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad de 29/09/2025, y Acta de Junta de Jueces/zas de la Sección de Instrucción y de la Sección de Violencia sobre la Mujer de 30/09/2025 relativas a la aprobación de las normas de reparto adaptadas al Tribunal de Instancia. Ponente: D^a Consolación González Sánchez.

Se da cuenta de la comunicación de 08/10/2025 de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Alcobendas a la que se adjunta el Acta de la Junta Sectorial de Jueces/zas de Ia Sección Civil y de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad de 29/09/2025 con propuesta de normas de reparto adaptadas a la implantación del Tribunal de Instancia; Acta de Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección de Instrucción y de la Sección de Violencia de 30/10/2025 con propuesta de normas de reparto adaptadas a la implantación del Tribunal de Instancia; y documento que unifica las normas de reparto en un solo texto.

Así mismo, se da cuenta del Acuerdo de la Presidencia del TSJ de Madrid de 09/10/2025 por el que se nombra ponente a D^a. M^a Consolación González Sánchez así como de sus propuestas de informe de 13/10/2025 en relación con las propuestas de normas de reparto adaptadas a la implantación del Tribunal de Instancia de las Juntas Sectoriales de Jueces/zas de la Sección Civil y de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad y de la Sección de Instrucción y de la Sección de Violencia del partido judicial de Alcobendas.

LA SALA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento de las Juntas Sectoriales de Jueces/zas de Ia Sección Civil y de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad de 29/09/2025, y de los Jueces/zas de la Sección de Instrucción y de la Sección de Violencia del partido judicial de Alcobendas de 30/09/2025.

2.- Asumir el informe de la ponente de 13/10/2025 en relación con la Junta Sectorial de Jueces/zas de Instancia y Familia de 29/10/2025 y, en consecuencia, aprobar la adaptación de las normas de reparto civiles y la



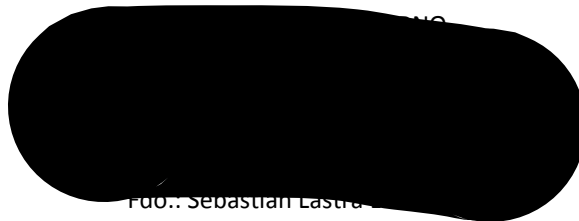
modificación del tipo de reparto de los internamientos voluntarios no urgentes contemplados en la norma de reparto civil séptima, relativa a los internamientos no voluntarios urgentes y no urgentes, conforme a lo dispuesto en el art. 152.2.1º de la LOPJ.

3.- Asumir el informe de la ponente de 13/10/2025 en referencia a la Junta Sectorial de Jueces/zas de Instrucción y Violencia Contra la Mujer y, en consecuencia, aprobar la adaptación de las normas de reparto propuestas en dicha Junta celebrada el 30/09/2025

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Presidente del Tribunal de Instancia de Alcobendas, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 29 de Octubre del 2025.


Fdo.: Sebastian Lastra